



Resolución del Consejo Universitario
n.º 024-2011-CU-UNAP
Iquitos, 02 de agosto de 2011

VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria n.º 09-SE-CU, realizada el 01 de agosto de 2011, que acordó dejar sin efecto el artículo 37º del Reglamento de Admisión del segundo examen 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37º del Reglamento de Admisión del segundo examen 2011, establece que para cubrir una vacante, el postulante a la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, requiere cumplir dos condiciones: a) Obtener puntaje igual o mayor a 55,0000 puntos; y, b) Que el puntaje obtenido le permita alcanzar una vacante en estricto orden de mérito en la carrera profesional a la que postula;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el artículo 37º del Reglamento de Admisión del segundo examen 2011 de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, debiendo cubrirse las vacantes en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al vicerrectorado académico y a la Comisión Central de Admisión 2011, cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



Maria Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL